



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
17 SEP 2021  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 341 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 17 SEP 2021

#### VISTO:

La Carta n° 065-2021-CCANCASH-II/PI de fecha 21 de julio 2021, Memorándum n° 3353-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, Informe Técnico n° 006-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 20 de agosto de 2021, e Informe Legal n° 249-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio Consultor Ancash-II suscribieron el Contrato n° 106-2020-GRA en fecha 05 de octubre de 2020, para la contratación del servicio de consultoría de la obra para la elaboración de expediente técnico: **"Reconstrucción y/o rehabilitación de puestos y/o centro de salud en 11 localidades del departamento de Ancash"**, por un monto contractual de S/ 735,000.00 soles;

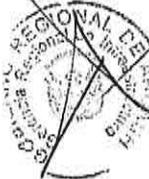
Que, mediante Carta n° 065-2021-CCANCASH-II/PI de fecha 21 de julio 2021, el representante común Consorcio Consultor Ancash-II, solicita el cambio del plantel profesional adjuntando los documentos de cada profesional, cumpliendo lo requerido en los términos de referencia y bases integradas;

Que, a través del Memorándum n° 3353-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite la Resolución Gerencial Regional n° 138-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, con el cual se aprueba la sustitución del plantel profesional;

Que, mediante Informe Técnico n° 006-2021-GRA/GRAD-SGABBySG de fecha 20 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y el consentimiento del órgano encargado de contrataciones, se remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal n° 249-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 106-2020-GRA para la contratación del servicio de consultoría de la obra para la elaboración de expediente técnico: **"Reconstrucción y/o rehabilitación de puestos y/o centro de salud en 11 localidades del departamento de Ancash"**, en el extremo de sustitución del personal clave ofertado;

Que, atendiendo la solicitud del representante común del Consorcio Consultor Ancash-II, sobre el cambio de profesionales del plantel técnico para la elaboración del expediente técnico; sobre ello, el Gerente Regional de Infraestructura ha emitido la Resolución Gerencial Regional



n° 138-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, aprobando la sustitución del plantel profesional, en el marco del contrato n° 106-2020-GRA, el Informe Técnico n° 006-2021-GRA/GRAD-SGABYSG de fecha 20 de agosto de 2021, en el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal 249-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 106-2020-GRA, en el extremo de sustitución del personal clave ofertado;

Que, al respecto el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece que:

*190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.*

Que, en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

*160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.*

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 106-2020-GRA, respecto al cambio de profesionales, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la modificación al contrato n° 106-2020-GRA para la contratación del servicio de consultoría de la obra para la elaboración de expediente técnico: **"Reconstrucción y/o rehabilitación de puestos y/o centro de salud en 11 localidades del departamento de Ancash"**, en el extremo de sustitución del personal clave ofertado por el CONSORCIO CONSULTOR ANCASH-II.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA DEL ORIGINAL  
 17 SEP. 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

